



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal<br>BU. 1 - 1958 |
| <b>Año 1983</b>                                                                                                                                             | <b>Sábado 13 de agosto</b>                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Número 182</b>                                                                                                      |

## GOBIERNO CIVIL

### Concentración del Reemplazo 1982. - Sexto llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar, remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a Concentración del Reemplazo de 1982, sexto llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas de R/82-6.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 23 de agosto.

### GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

#### Concentración del Reemplazo 1982. Sexto llamamiento. — Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1982-6.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben de ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

#### Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a esos devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno, 27 ptas.
- Para Primera comida, 97 ptas.
- Para segunda comida, 79 ptas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R., de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, a 8 de agosto de 1983. —  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito núm. uno

Don Angel Garrido Manero, Oficial de la Administración de Justicia,

en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al número 866 de 1983 sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas número 866 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal, en la que figura como perjudicado Francisco Javier Alameda Santamaría, de 38 años, soltero, industrial y vecino de Burgos, Avda. Generalísimo, número 8-4.º-A. Conductor, Angel José Prieto Para, de 25 años, soltero, administrador de fincas y vecino de Burgos, calle Huerto del Rey, número 18-7.º. Sobre imprudencia con daños, contra Joaquín Gil Milheiro; mayor de edad y vecino de Alverca do Ribatejo (Portugal). Responsable civil subsidiario, Transportes Sacaven, Lda. Sacaven Loures (Portugal). En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Joaquín Gil Milheiro, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de su impago, abono de costas



procesales, indemnización a Francisco Javier Alameda Santamaria, en la cantidad de treinta y tres mil trescientas ochenta pesetas; devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Responsable civil subsidiario Transportes Sacaven Lda.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Joaquín Gil Milheiro y al Responsable civil subsidiario Transportes Sacaven, expido el presente, que firmo en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario en funciones, Angel Garrido Manero.

Don Angel Garrido Manero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al número 2.003/82, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herran, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.003 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, en la que aparece como perjudicado Transsiberic, S. A., c/ 63 Rue Cazeneuve (Francia). Contra. Gilbert Louis

Boyer, mayor de edad, c/ 23 Avenue O. Marcellin Vaulx en Velin Rhone (Francia). Aurelio Valencia Martinez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Irún, calle Serapio Múgica núm. 1-2.º A. Responsable civil subsidiario Herminia Alvarez Arias, con igual domicilio que el anterior. Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los inculcados Aurelio Valencia Martinez y Gilbert Louis Bouyer, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculcado Gilbert Louis Bouyer y al perjudicado Transsiberic, S. A., expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario en funciones, Angel Garrido Manero.

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas, número 460 de 1982, sobre imprudencia y lesiones, contra Antonio Morea Rey, de veintidós años de edad, soltero y vecino que fue de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, ha ordenado, por la presente notificar a dicho condenado el auto de insolvencia dictado, en virtud del cual se absuelve libremente al mismo, en fecha dos de los corrientes, a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación en forma al condenado, Antonio Morea Rey, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta

Provincia, en Burgos, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

#### **Juzgado de Distrito número dos**

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Joaquín Amaro Ferreira, de 51 años, casado, cocinero, hijo de Juan y de Asunción, últimamente domiciliado en Londres y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnizaciones y costas por la cantidad de 487.529 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 776 de 1983 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 2 de agosto de 1983. — El Juez, Moisés Ruiz Ruiz. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, y que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas veintinueve pesetas, que debe abonar el condenado Joaquín Amaro Ferreira.

Burgos, a 2 de agosto de 1983. — Firmado, Sinesio Cabezón Arribas. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la



anterior tasación de costas en cuanto al condenado Joaquín Amaro Ferreira, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 2 de agosto de 1983. — El Secretario, Sinesio Cabezón.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 1

#### *Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por don José Andrés Estébanez y dos más contra la empresa Teodoro Maté Izquierdo, sobre Resolución de Contrato de Trabajo, números 350 al 352-83, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 143. — En la ciudad de Burgos a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don José Andrés Estébanez, con domicilio en Burgos, calle Alfonso X el Sabio, número 22; don José Ignacio Asenjo Cuesta, con domicilio en Burgos, calle Luis Alberdi número 4 y don Julio Maté Izquierdo con domicilio en Burgos, calle La Puebla número 20, en la persona de su titular don Teodoro Maté Izquierdo, sobre Resolución de Contrato de Trabajo, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la empresa Teodoro Maté Izquierdo al pago de las siguientes indemnizaciones: A don José Andrés Estébanez, pesetas 848.520; a don José Ignacio Asenjo Cuesta, 192.508; y a don

Julia Maté Izquierdo, 771.420 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal, la sentencia dictada en los autos números 350 al 352-83 a la empresa demandada Teodoro Maté Izquierdo, expido la presente en Burgos a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por don José Javier Ortiz Pedrosa, contra la empresa Sociedad Castellana de Energía, Sociedad Anónima (don Francisco Javier Juan Duque), sobre Cantidad, número 284-83, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: Número 166. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de don José Javier Ortiz Pedrosa con domicilio en Burgos, calle Avenida del Norte, número 10-4.º izquierda, contra la empre-

sa Sociedad Castellana de Energía, Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos, calle Carretera del Cementerio sin número, en la persona de su representante legal don Francisco Javier Duque, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Javier Ortiz Pedrosa, sobre reclamación de a la empresa demandada Sociedad a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía S. A. a que abone al actor la cantidad de pesetas 209.827, cantidad que deberá ser incrementada en el 10 por ciento en concepto de demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, a la cuenta número 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sociedad Castellana de Energía, S. A. (don Francisco Javier Juan Duque), la sentencia dictada en los autos número 284, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA  
Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cubillejo de Lara (Burgos), por Real Decreto de



14 de mayo de 1982, se hace público que en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Doña Ana María Aparicio Mateo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: Don Angel Velasco Ballesteros, Notario de Salas de los Infantes (Burgos).

Don Luis Sanz Rodero, Registrador de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Don Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Don Eladio Santos García, Alcalde de Cubilleja de Lara.

Don Lorenzo Santamaría Heras, Presidente de la Cámara Agraria Local de Cubilleja de Lara.

Don Clemente Santamaría Ibáñez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Aquilino Heras Santamaría, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Cabino Burgos González, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Manuel Barros Gómez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Cubilleja de Lara, a 29 de julio de 1983. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

«Renfe-Iñigo, Sociedad Anónima», titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salamanca y Barcelona, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que le permita modificar el calendario, actualmente autorizado, dejándolo establecido en diario, excepto domingos, efectuando una expedición de ida y vuelta con salida de Salamanca a las 12,00 horas y de Barcelona a las 19,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Álvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición cuantas observaciones consideren oportunas.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera con itinerarios coincidentes con la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 11 de febrero de 1983. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

4347.—3.690,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIOS PROVINCIALES DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R.I. 2.718. Expediente 39.101. F. 1.575.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en lonja de edificio, para atender la petición de suministro de energía eléctrica de Urbisa, S. A., para viviendas y locales comerciales, que ha construido en la plaza Héroes del Alcázar, núm. 20, de Villarcayo, constituyéndose con éste y otros abonados un nuevo sector y una línea subterránea a 13,2 KV. para alimentarle, con entrada y salida.

Características principales. — Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 168 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea subterránea alimentada desde la línea aérea Norte y final en el nuevo C. T. proyectado Héroes del Alcázar.

— Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 186 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea subterránea que proviene del C. T. Plaza y final en el nuevo C. T. proyectado Héroes del Alcázar.

— Centro de transformación Héroes del Alcázar en Villarcayo, en lonja del edificio con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230-127 V.

Presupuesto. — 4.684.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Jefatura Provincial de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17-1.º y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del



guiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de julio de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.

4346.—3.610,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

Nombre del peticionario: Sociedad Agraria de Transformación Casabal —Valle de Manzanedo— (Burgos).

Domiciliado en: Valle de Manzanedo (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 19,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales donde radicán las obras: Valle de Manzanedo.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que finaliza a las 13 horas del día en que se cumplen 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 27 de junio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 4275.—2.200,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excelentísima Corporación Municipal en sesión plenaria cele-

brada el día 28 del corriente mes, acordó aprobar el Estudio de Modificación de las Tarifas de Explotación del Saneamiento de Agua de la ciudad de Burgos (Alcantarillado y Depuración).

Dicho Estudio se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas del Servicio de Aguas Municipales, Avenida del Cid, 12, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, a 29 de julio de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado Construcciones Agrícolas y Civiles, Sociedad Anónima (CACIVSA), la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la ejecución de las obras de «urbanización de la Barriada de Inugara», se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 20 de mayo de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

4296.—1.380,00

## Ayuntamiento de Pampliega

Por don Angel Peña Ortega se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, licencia de apertura de «Tienda para venta al por menor de artículos varios», en la calle General Mola, s/n de Pampliega.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Pampliega, 28 de julio de 1983. — El Alcalde, Santiago Albillos Tardajos.

4301.—1.980,00

## Ayuntamiento de Tordómar

Por don Antonio Cerezo García y Hnos. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un bar de tercera en la Avda. del Generalísimo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tordómar, a 30 de junio de 1983. El Alcalde (ilegible).

4300.—1.910,00

## Ayuntamiento de Arcos

Confeccionado el Padrón Municipal del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública para el año de 1983 estarán obligados al pago de este impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a cuyo nombre figure inscrito el vehículo en el Registro Público correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, de la Ley 40/1981 de 28 de octubre y de conformidad con



el art. 81 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, teniendo las cuotas señaladas el carácter de mínimas y obligatorias y queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo, y en su caso, formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos, 28 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Villalquirán de los Infantes

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22-07-1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de pre-

sentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villalquirán de los Infantes, a 23 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Remondo, Jaramillo de la Fuente, Sotragero, Grijalba y Navas de Bureba.

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General)

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Villadiego, a 20 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Castil de Peones, Zarzosa de Río Pisuerga, Pradanos de Bureba, La Cueva de Roa, y Fuentelísido.

### Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.



4. Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Castrillo Matajudíos, a 20 de julio de 1983. — El Alcalde, Antón Calleja.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Pardilla, Villalba de Duero, Iglesias, Quintanilla Vivar, y Quintanaortuño.

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 26 de junio de 1983, acordó por unanimidad proceder a la cesión a los vecinos del pueblo, con las condiciones acordadas al efecto, terreno propiedad Municipal para la construcción de bodegas.

Esta enajenación se hace fundamentalmente al objeto de obtener fondos con que amortizar la deuda pendiente derivada de las obras realizadas de pavimentación de calles y ampliación del abastecimiento de agua.

Mencionado terreno se encuentra inscrito en el Inventario de bienes de este Ayuntamiento, con la calificación de «propios».

Dicha superficie se halla hubicada al Pago de «La Laguna», y si hubiese peticionarios también en el lugar conocido por «La Cuesta». La superficie a utilizar será la que resulte de las peticiones que se condecen.

El expediente que se anuncia será remitido al Consejo de Castilla y León para su aprobación definitiva si procede.

Esta Corporación expone al público para su información el presente escrito, para que las personas legitimadas para ello puedan presentar reclamaciones al expediente que obra en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuevas de San Clemente, a veinticinco de julio de mil novecientos

ochenta y tres. — El Alcalde, Nemesio García Cuñado.

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de treinta de junio se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 145.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 344.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.500.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 500.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 86.072 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 14.400 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 528.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 201.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 198.000.

Total del presupuesto preventivo: 500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Carcedo de Bureba, a 1 de agosto de 1983. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.131.782 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 812.418 pesetas.
- 3.—Intereses, 30.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.800.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 35.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.015.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 388.690 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 209.700 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.225.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 901.885.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 511.500.

Total del presupuesto preventivo: 2.015.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sargentos de la Lora, a 1 de agosto de 1983. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.



## Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Con feccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los Padrones que al final se expresan, correspondientes al ejercicio de 1983, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los contribuyentes y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por la vía reglamentaria.

### Padrones que se citan

Iguales de fincas.  
Rodaje.  
Ocupaciones vía pública.  
Tenencia de perros.  
Palomares.

Madrigal del Monte, a 30 de julio de 1983. — El Alcalde, Doroteo Izquierdo de la Fuente.

## Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 del actual, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontoria del Pinar, a 23 de julio de 1983. — El Alcalde, F. Javier Romero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valle de Zamanzas, Torrecilla del Monte, Valdezate, San Millán de Lara y Villamiel de la Sierra.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, prestó su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación de arrendamiento de finca rústica, sita en el paraje denominado «La Ermita» de este término municipal. Lo que se hace público para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan ser examinado y presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas interesadas y se hallen legitimadas, en cuanto al contenido del mismo.

A resultas de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan presentarse y resoluciones que sobre las mismas pudieran adoptarse, simultáneamente se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

**Objeto de la subasta.** — El arrendamiento de finca rústica sita en el paraje denominado «La Ermita», de 1 hectárea y 67 áreas.

**Tipo de licitación.** — El tipo de licitación es de diez mil pesetas anuales, en alza.

**Duración del contrato.** — Una campaña agrícola, prorrogable por otra más.

**Garantías.** — El 5 por 100 sobre el precio de adjudicación.

**Celebración de la subasta.** — A las trece horas del día 9 de octubre, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En Gumiel del Mercado, a 28 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).  
4303.—2.450,00

### Ayuntamiento de Tejada

Esta Corporación acuerda sacar a pública subasta, el aprovechamiento de la caza en este término Municipal.

El coto tiene una superficie aproximada de 2.800 Has.

El tipo de licitación será de pesetas 800.000 por temporada y a partir de la presente al abrirse la caza mayor.

Los pagos se harán por adelantado en el mes de julio de cada temporada.

La duración del contrato será de seis temporadas, a partir de la presente al comenzar la caza mayor.

La presentación de plicas será a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta los diez días hábiles a partir del siguiente de dicha publicación, y una hora antes de la subasta se cerrará el plazo de presentación de plicas.

La subasta se celebrará a las doce horas de este undécimo día, contado a partir del siguiente a dicha publicación.

La fianza provisional será del 3 por ciento del tipo de licitación y la definitiva del 6 por ciento de dicha licitación.

Los tribunales que entenderán en caso de litigio serán los ordinarios.

Y en cuanto a cazadores locales, se estará a todo lo especificado en el pliego de condiciones, que estará expuesto en dicho Ayuntamiento a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tejada, a 3 de agosto de 1983. El Alcalde (ilegible).

4348.—2.590,00